



DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud,
en materia de Cambio Climático (DOF 08-04-2013)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Cambio Climático.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2013

PROCESO LEGISLATIVO	
01	19-01-2011 Comisión Permanente. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Presentada por el Diputado Alejandro del Mazo Maza (PVEM). Se turnó a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria, 19 de enero de 2011.
02	23-11-2011 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático. Aprobado en lo general y en lo particular, por 286 votos en pro, 6 en contra y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 23 de noviembre de 2011. Discusión y votación, 23 de noviembre de 2011.
03	29-11-2011 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático. Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 29 de noviembre de 2011.
04	07-03-2013 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático. Aprobado en lo general y en lo particular, por 76 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 26 de febrero de 2013. Discusión y votación, 7 de marzo de 2013.
05	08-04-2013 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Cambio Climático. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2013.

19-01-2011

Comisión Permanente.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Presentada por el Diputado Alejandro del Mazo Maza (PVEM).

Se turnó a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria, 19 de enero de 2011.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Alejandro del Mazo Maza y Carlos Alberto Ezeta Salcedo, diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto con base a la siguiente

Exposición de Motivos

Los gases de efecto invernadero (GEI) como el dióxido de carbono y el metano provocan que una cantidad mayor de energía calorífica quede atrapada en la atmósfera, y que aumente gradualmente la temperatura. Esta transformación de la atmósfera está causando modificación de las estaciones y climas, cambios en las corrientes marinas y desequilibrio en el régimen pluvial en todo el planeta. A estos efectos en conjunto se les llama "cambio climático".

Así pues, los GEI están ligados al cambio climático y su emisión se encuentra asociada a la destrucción de ecosistemas, así como a varias actividades productivas, entre ellas la generación de energía, el transporte, la industria, la agricultura, la ganadería y la explotación forestal. Puesto que no podemos detener las actividades productivas, la humanidad está imposibilitada para detener el cambio climático. Sin embargo, sí podemos evitar que se acelere, implementando diversas medidas para reducir o mitigar las emisiones de GEI.

Por otra parte, todas las regiones del planeta y todos los sectores de la población son vulnerables a los efectos del cambio climático, entre ellos escasez de agua, aumento del nivel del mar y modificación en la distribución de las enfermedades infecciosas. En consecuencia, se requiere estudiar con detalle cuáles son los puntos de vulnerabilidad en la población con respecto a los efectos del cambio climático, y con base en ellos, desarrollar medidas de adaptación ex profeso para cada región y cada grupo poblacional.

En el ámbito oficial, cada sector del gobierno debe implementar medidas especiales para promover la mitigación de emisiones, estudiar la vulnerabilidad de la población e implementar medidas de adaptación a los efectos del cambio climático, en su respectivo ámbito de competencia.

Un avance importante en nuestro país se dio en 2005 con la creación de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), que coordina las acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal relativas a la formulación e instrumentación de las políticas nacionales para prevención y emisión de gases de efecto invernadero, a la adaptación frente a los efectos del cambio climático y, en general, para promover el desarrollo de programas y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos suscritos por México en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y los demás instrumentos derivados de ella, particularmente el Protocolo de Kioto.

La CICC está integrada por los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), de Salud (Ssa), de Comunicaciones y Transportes (SCT), de Economía (SE), de Desarrollo Social (Sedesol), de Gobernación (Segob), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), de Energía (Sener), de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de Relaciones Exteriores (SRE). También están en calidad de invitados permanentes la Secretaría de Turismo (Sectur) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Cabe destacar que la CICC realiza sus funciones por medio de diversos grupos de trabajo, entre los cuales están el de políticas de mitigación y el de políticas de adaptación. Entre otras atribuciones, la CICC es responsable de desarrollar el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) y darle seguimiento. Dicho programa establece textualmente que al sector salud le corresponde la tarea de reducir la vulnerabilidad de la salud pública ante las amenazas del cambio climático, por lo cual juega un papel crucial en las acciones de adaptación a los efectos del cambio climático.

Los siguientes objetivos y metas del PECC atienden la adaptación del sector salud ante el cambio climático:

Objetivo 3.8.1

Fortalecer los sistemas de salud pública a través de alianzas estratégicas con sectores y regiones por medio de instrumentos de planeación, contando con una cultura de prevención e incorporando planes de atención a contingencias ambientales y epidemiológicas.

Metas (AI 2012)

A.137. Elaborar el atlas nacional de riesgos sanitarios derivados del calentamiento global y, en coordinación con el Sinaproc y la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, integrarlo al atlas nacional de vulnerabilidad ante el cambio climático.

A.138. Concluir el diseño de programas de vigilancia epidemiológica.

A.139. Elaborar el programa de homologación de indicadores sobre salud y cambio climático en todos los sectores relacionados.

Objetivo 3.8.2

Prevenir y controlar los efectos nocivos de episodios de riesgo sobre la salud de la población, asociados con cambios en el clima.

Metas (AI 2012)

A.140. Implantar el 100 por ciento de los programas de contingencia sanitaria y alerta temprana en las zonas más vulnerables al cambio climático.

A.141. Elaborar modelos de pronóstico de escenarios de riesgo sanitario asociados al cambio climático.

A.142. Elaborar el análisis demográfico de la relación entre morbilidad y mortalidad por riesgos sanitarios asociados al cambio climático, por regiones y estados, así como el análisis de los costos de los impactos del cambio climático en la salud.

En este sentido, el PECC reconoce la importancia del sector salud en las labores de adaptación a los efectos del cambio climático, las cuales deben acompañarse de instrumentos legislativos apropiados, que faciliten la coordinación de instituciones del sector, para implementar medidas derivadas de dichas metas.

El Partido Verde Ecologista de México, consciente de esta necesidad, impulsó en la LX Legislatura una serie de foros denominados Cambio climático y seguridad nacional, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y diversas organizaciones civiles.

Como resultado de dichos foros, surgieron varias iniciativas, entre ellas, la que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático. Fue presentada el 10 de marzo de 2009, suscrita por diputados de las Comisiones de Salud, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Fue turnada a la Comisión de Salud, y hasta la fecha se encuentra sin dictaminar, a pesar de la gran relevancia del tema.

La presente iniciativa retoma el objeto de dicha propuesta, que consiste en incorporar la noción de cambio climático en la Ley General de Salud, de modo que el sector salud participe de manera más coordinada y efectiva en el análisis de la vulnerabilidad y en implementar medidas de adaptación frente a los efectos del cambio climático.

De este modo, proponemos reformar diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a efecto de lo siguiente:

- Circunscribir en las líneas de investigación en salud, el análisis de la vulnerabilidad de la población y las medidas de adaptación frente a los efectos del cambio climático.
- Garantizar que la promoción de la salud contenga medidas de adaptación.
- Agregar a los objetivos de la educación para la salud, proporcionar conocimiento sobre las medidas de adaptación.
- Facultar a las autoridades sanitarias para realizar acciones que protejan a la población de los riesgos y daños originados por el cambio climático.
- Facultar a la Secretaría de Salud y entidades federativas para desarrollar investigación de los riesgos y daños que originen los efectos del cambio climático sobre la salud.

Cabe destacar que la actual Ley General de Salud fue publicada en 1984, es decir, mucho tiempo antes de que se celebraran los protocolos y convenios internacionales vigentes en materia de cambio climático. Así pues, consecuentes con la función integradora del derecho, es preciso actualizar la ley, para incluir el reconocimiento de este fenómeno, que afecta actualmente la salud general.

Las reformas que proponemos cubrirán un importante vacío legislativo y facilitarán la implementación de las metas del PECC y de los instrumentos internacionales sobre cambio climático, particularmente las acciones correspondientes al sector salud.

Por lo expuesto, los legisladores que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta soberanía someten a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de cambio climático

Artículo Único. Se reforman la fracción V del artículo 6o., la fracción IV del artículo 96, la fracción III del artículo 111, la fracción II del artículo 112, el artículo 116, y la fracción I del artículo 119, todos de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 6o. El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

I. a IV Bis. ...

V. Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida y la adaptación de la población a los efectos del cambio climático;

VI. a VIII. ...

Artículo 96.- La investigación para la salud comprende el desarrollo de acciones que contribuyan:

I. a III. ...

IV. Al conocimiento y control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, así como al análisis de la vulnerabilidad de la salud de la población y sus medidas de adaptación frente a los efectos del cambio climático ;

V. a VI. ...

Artículo 111. La promoción de la salud comprende:

I. a II. ...

III. Control de los efectos nocivos del ambiente en la salud y medidas de adaptación a los efectos del cambio climático;

IV. a V. ...

Artículo 112. La educación para la salud tiene por objeto:

I. ...

II. Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades y de los daños provocados por los efectos nocivos del ambiente en la salud, así como medidas de adaptación a los efectos del cambio climático; y

III. ...

Artículo 116. Las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades a que se refiere esta Ley tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente, especialmente aquellos originados por el cambio climático.

Artículo 119. Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia:

I. Desarrollar investigación permanente y sistemática de los riesgos y daños para la salud de la población que originen la contaminación del ambiente y los efectos del cambio climático;

II. a IV. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo no mayor a un año, posterior a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Salud deberá actualizar el marco normativo y programático a que haya lugar en materia de riesgo sanitario.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente en el primer receso del segundo año de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 19 de enero de 2011.

Diputados: Alejandro del Mazo Maza, Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbricas).

Turnada a la Comisión de Salud.

23-11-2011

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 286 votos en pro, 6 en contra y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 23 de noviembre de 2011.

Discusión y votación, 23 de noviembre de 2011.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático»

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 56, 87, 88 y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha 19 de enero de 2010, los diputados Carlos Alberto Ezeta Salcedo y Alejandro del Mazo Maza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático.

2. Con misma fecha el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen.

II. Contenido de la iniciativa

Incluir en los objetivos del sistema nacional de salud, así como en la investigación, promoción y educación de la salud las medidas de adaptación de la población a los efectos del cambio climático. Facultar a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, para desarrollar investigación permanente y sistemática de los riesgos y daños para la salud de la población que originen la contaminación del ambiente y los efectos del cambio climático.

III. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. Los embates del cambio climático han sido de significativa cuantía, con fuerte impacto en la sociedad más vulnerable, y han puesto en evidencia la alta fragilidad de los ecosistemas sobre los cuales se han hecho manifiesto. También, producto de estos patrones climáticos, la degradación de los recursos naturales y específicamente en los países en vías de desarrollo, ha adquirido proporciones alarmantes. Por ejemplo, en México, la deforestación ha impactado a la diversidad biológica alterando el clima regional en un ciclo vicioso; la erosión de los suelos ha reducido la capacidad de satisfacer las crecientes demandas de alimentos; además, la deposición de sedimentos en obras de almacenamiento de agua ha reducido la capacidad de extracción del vital líquido para diversos propósitos.

Tercera. En México hay 23 millones de personas en situación de vulnerabilidad, principalmente en los estados de Tamaulipas, Veracruz, Querétaro, Puebla, Estado de México, Chiapas, Tabasco y Oaxaca, entre otros. Por esto urge establecer mecanismos de prevención de desastres por eventos extremos del clima, así como proyectos de planeación del ordenamiento territorial. Según la Organización Meteorológica Mundial “la prevención tiene un costo seis veces menor al de la respuesta a una emergencia”.

Cuarta. La Organización Panamericana de la Salud /OMS considera que el cambio climático es una amenaza significativa para la salud y ha sido la voz líder en las implicaciones de salud del cambio climático, dentro y fuera del sistema de Naciones Unidas (UN, por sus siglas en inglés). OPS/OMS ha recopilado y reportado la evidencia de los vínculos del cambio climático en la salud, cuantificado los impactos en el pasado y los que se tienen proyectados para el futuro, identificado las poblaciones vulnerables y servido de guía al evaluar los riesgos climáticos y responder a amenazas específicas, como las olas de calor, las inundaciones y enfermedades transmitidas por vectores. En septiembre del 2008, el Consejo Directivo de OPS aprobó un Plan Regional de Acción sobre el Cambio Climático y la Salud Humana, el cual está completamente acorde al Plan de Acción Global de OMS y dentro del cual se están realizando diversas actividades de manera conjunta.

Quinta. Es importante mencionar que la respuesta más efectiva al presente cambio climático se está dando a través del reforzamiento de las intervenciones básicas de salud pública que existen actualmente, protegiendo la salud del cambio climático, a lo cual ya estamos comprometidos, apoyando “nuevas” intervenciones para riesgo específicos y alentando las conductas que sean benéficas para la salud y el medio ambiente. Una de las más importantes maneras de manejar la amenaza del cambio climático es un cambio en la conducta de salud, a través de la promoción de la salud.

1. El Protocolo de Kyoto es un acuerdo adoptado por la comunidad internacional en 1997, bajo el auspicio de Naciones Unidas, en el que las partes firmantes se comprometían a un recorte de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos el 5,2% con respecto a los niveles de 1990. Estos objetivos debían conseguirse entre 2008 y 2012, periodo de vigencia del protocolo.

2. En mayo del 2008 la Asamblea Mundial de la Salud adoptó una resolución (WHA61.19) en la que le solicita al director general de la Organización Mundial de la Salud lo siguiente:

- Llevar a la atención del público y de los legisladores el grave riesgo del cambio climático en la salud mundial y para el logro de las Metas de Desarrollo del Milenio relacionadas con la salud.
- Participar activamente en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático del Programa de Trabajo de Nairobi sobre Impactos, Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático.

- Trabajar en promover la consideración de los impactos en salud del cambio climático.
- Desarrollar la capacidad para evaluar los riesgos del cambio climático en la salud humana e implementar medidas de respuesta efectiva.
- Consultar a los Estados Miembros sobre la elaboración de un plan de trabajo.

3. Acorde con esta resolución, OPS desarrolló un Plan Regional de Acción que tiene como meta empoderar, equipar y reforzar la capacidad de los sistemas de salud a nivel local y nacional, para proteger la salud humana de los riesgos relacionados con el cambio climático. Los objetivos específicos son:

- Asegurar que la preocupación sobre la seguridad de salud pública se sitúe en el centro de la respuesta para el cambio climático,
- Apoyar el desarrollo y la implementación de estrategias de adaptación a nivel local, nacional y regional para minimizar los impactos del cambio climático en la salud, y
- Fomentar la adopción de medidas de energía para atenuar el cambio climático y evitar mayores impactos que sean potencialmente adversos en la salud.

Bajo estos fines, existen cinco objetivos estratégicos:

A. Evidencia: Promover y apoyar la generación de conocimiento sobre los riesgos de salud, asociados con el cambio climático y en la respuesta del sector de salud pública a este fenómeno. Bajo este objetivo, las acciones específicas son: crear un observatorio del clima y de la salud para establecer y reforzar Sistemas de Vigilancia; fomentar la investigación; generar información, e intercambio de información.

B. Sensibilización: Crear conciencia de los efectos del cambio climático sobre la salud, tanto en el público en general como en los diferentes sectores, incluyendo el personal del sector salud, promoviendo la comunicación y difusión de información con un enfoque multidisciplinario. Bajo este objetivo, las acciones específicas son: aumentar la conciencia; promover la educación; la información y las estrategias de comunicación de riesgo; y desarrollar las guías de educación, capacitación e información.

4. En la reciente cumbre de Cancún, se considero tema prioritario en la agenda de la ONU, el cambio climático y las repercusiones que hay en la salud, es por ello, que en la última semana de la reunión de Cambio Climático de la COP-16, se llevo a cabo una conferencia referente a cambio climático y salud.

En el seminario satelital, que se llevo a cabo el martes 7 de diciembre, sobre el impacto de salud que tiene el cambio climático, seis secretarios de salud, uno de medio ambiente y otro del interior compartieron experiencias sobre el tema, en particular en México sobre inundaciones y dengue.

Se afirmo que México está preparado para enfrentar los efectos del cambio climático en materia de salud, quedando demostrado al no haber tenido ninguna epidemia por las inundaciones, así como la reducción de 50 por ciento en casos de dengue.

Sexta. En los últimos 30 años la legislación en México ha reconocido el derecho fundamental de todas las personas a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, impulsando la creación de sistemas jurídicos que regulan el desarrollo a partir del adecuado aprovechamiento de nuestros recursos naturales. Hoy en día, las últimas incorporaciones al marco normativo que impulsan la lucha contra el cambio climático han logrado, entre otras cosas, la valoración de las repercusiones a la salud ocasionadas por los efectos del cambio climático, así como la puesta en marcha de instrumentos de política ambiental que pretenden garantizar la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero al ambiente.

Séptima. Referente a la Propuesta del promovente es preciso mencionar que el tema cambio climático y la Salud, es de carácter internacional, y al quererlo insertar a nuestro derecho interno,

Octava. Es preciso mencionar también que esta propuesta va acorde a la problemática que se aborda en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y dentro del Programa Especial de Cambio Climático, instrumentos de gestión que han estado exclusivamente bajo el liderazgo de medio ambiente, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la cual se sumó hace dos años la Secretaría de Salud, pero no de manera oficial, es hasta el año en curso cuando se han incorporado como integrante de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, no obstante ha venido realizando el planteamiento de estrategias para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático en la salud de la población, particularmente de la población vulnerable.

Es por ello que acorde a lo anterior, se consideran únicamente innecesarios los artículos 6 , 96, 112 y 116 propuestos en la iniciativa, por los siguientes motivos:

La Cofepris coordina diferentes acciones de prevención ante el cambio climático en conjunto con la Dirección General de Epidemiología, Dirección General de Promoción de la Salud, Instituto Nacional de Salud Pública y el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica, las cuales se citan a continuación:

1. Evaluación de escenarios de cambio climático en distintos grupos sociales en cuenta proyecciones demográficas

Elaboración de cartografía de zonas vulnerables

A través de la construcción del Atlas Nacional de Riesgos Sanitarios (Cofepris), que permite prevenir y controlar los efectos nocivos de los factores ambientales en la población expuesta, alertando y previniendo de manera oportuna a la población en episodios de riesgos ambientales.

Se hace de la siguiente manera, al contar con información sobre la población expuesta a riesgos, entre otros, los provenientes de quema de combustibles fósiles y biomasa, la calidad de agua para consumo humano, la infraestructura de atención hospitalaria, contaminantes ambientales intra y extramuros, a través de la creación de:

- a. Mapas temáticos de morbilidad y mortalidad asociación a los principales riesgos sanitarios.
- b. Modelos de pronósticos de evaluación de riesgo.
- c. Escenarios económicos sobre los efectos en la salud por la exposición a diversos contaminantes ambientales.

2. Desarrollar planes de actuación en salud pública a partir de sistemas de alerta temprana

Construir y desarrollar sistemas de vigilancia epidemiológica para identificar y proteger a la población en sitios vulnerables a los efectos del cambio climático (inundaciones), así como para prevenir el decremento o incremento de temperatura en el país.

Indicadores:

- a. Población vulnerable
- b. Tasa de morbilidad de padecimientos respiratorios por decremento de temperatura.
- c. Tasa de mortalidad por incremento de temperatura

3. Establecer programas de vigilancia de enfermedades de transmisión por vectores

A desarrollar por el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades

4. Desarrollar actividades para incrementar la conciencia y participación ciudadana ante riesgos en la salud de la población

5. Evaluación del riesgo sanitario por exposición a sustancias tóxicas o peligrosas

Al disminuir las concentraciones y volúmenes de gases efecto invernadero, proteger a la población contra riesgos por sustancias o agentes físicos, químicos o biológicos, producto del impacto de plaguicidas, fertilizantes, precursores químicos esenciales.

Realizar la identificación y Planes de Manejo de sustancias tóxicas, plaguicidas fertilizantes, precursores químicos y químicos esenciales prioritarios en el ambiente a nivel local, regional y global.

6. Riesgos derivados de factores ambientales

Disminuir la emisión de gases efecto invernadero a la atmósfera producto de procesos de combustión (industrias, vehículos, quema de biomasa).

Establecer medidas e indicadores de impacto de riesgo en la salud de la población por exposición a sustancias y emisiones producto de procesos de combustión.

7. Diseñar planes de actuación en salud pública a partir de sistemas de alerta temprana por medio de:

Sanearamiento básico

Al coadyuvar a la disminución la generación de gases efecto invernadero provenientes de residuos generados entre otros, en establecimientos como hospitales, rastros, etc.

Disminución de las emisiones provenientes de la quema de residuos peligrosos.

Disminución de emisiones de CO2 producto de la combustión de biomasa en las zonas rurales del país.

Realizar campañas para evitar la exposición a agentes nocivos para salud; así como intensificar el reciclado y reusó de materiales.

Para llevar a cabo la instrumentación adecuada y contar con la capacidad institucional para afrontar los problemas de salud derivados del cambio climático, la Secretaría de Salud a través de su titular nos ha instruido para incluir el tema de cambio climático dentro del Programa de Acción Específico 2007-2012 con el objetivo de prevenir y atender los riesgos sanitarios derivados del cambio climático y contribuir así a mejorar la salud de la población.

Novena. Es relevante destacar, que en las Comisión de Medio Ambiente del Congreso de la Unión se está llevando a cabo el análisis de dos iniciativas de ley en las cuales van más acorde al espíritu de la iniciativa e incluso se está adoptando en ambas, como lo es Ley General de Cambio Climático y Ley General de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

Décima. Los integrantes de esta comisión estamos enteramente comprometidos con el derecho de las personas a gozar de un medio ambiente sano, impulsando cambios en la legislación mexicana de manera que se fortalezca la educación y cultura ambiental de manera conjunta, que se preserve la biodiversidad y sobre todo que se asegure una justicia ambiental dentro y fuera del territorio nacional que garantice que lo incentivos e instrumentos de mercado que surjan para mitigar los efectos del cambio climático generen desarrollo para todos los mexicanos. Estamos consientes de la dimensión del problema, sin embargo consideramos que es necesario que se creen diversas directrices que contemplen la creación un marco normativo más acorde para nuestro país.

La iniciativa en comento es viable con las siguientes modificaciones:

1. Con respecto al artículo 111 de la Ley General de Salud, se considera importante, por lo anterior mencionado que de la misma manea se sigan promoviendo estrategias de mitigación.
2. Con respecto al artículo 119, es más conveniente agregar un I Bis el cual contemple la formulación de programas en pro de los efectos nocivos del ambiente en la salud, es también importante señalar que acorde con esta modificación al 119, se estima necesaria la adición de un III Bis al artículo 119 de la Ley General de Salud.

Es menester señalar que dichas modificaciones tendrían impacto de prevención y promoción de la salud, los integrantes de esta comisión consideramos viable con modificaciones dicha iniciativa.

En mérito de lo antes expuesto, la Comisión de Salud se permite someter a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados el siguiente:

Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático.

Artículo Único. Se reforma la fracción III del artículo 111; y se adicionan una fracción III Bis al artículo 118 y una fracción I Bis al artículo 119 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 111. La promoción de la salud comprende:

I. a II. ...

III. Control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, **adoptando medidas y promoviendo estrategias de mitigación y de adaptación a los efectos del cambio climático;**

IV. a V. ...

Artículo 118.Corresponde a la Secretaría de Salud:

I. a III. ...

III Bis. Determinar y evaluar los riesgos sanitarios a los que se encuentra expuesta la población en caso de eventos provocados por fenómenos naturales originados por cambio climático.

IV. a VII. ...

Artículo 119. Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia:

I. ...

I Bis. Formular programas para la atención y control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, que consideren entre otros aspectos del cambio climático.

II. a IV. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo no mayor a un año, posterior a la publicación del presente decreto, la Secretaría de Salud deberá actualizar el marco normativo y programático a que haya lugar en materia de riesgo sanitario.

Palacio Legislativo, a los 7 días del mes de septiembre de 2011.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho (rúbrica en abstención), Rosalina Mazari Espín, Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), secretarios; Felipe Borja Texocotitla (rúbrica), Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinoza Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas, Clara Gómez Caro (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Fernando Morales Martínez, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga, Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo (rúbrica), Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Oralia López Hernández (rúbrica).»

23-11-2011

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 286 votos en pro, 6 en contra y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 23 de noviembre de 2011.

Discusión y votación, 23 de noviembre de 2011.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Carlos Alberto Ezeta Salcedo, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diga, diputado Fernández Noroña.

(Desde la curul): Pedirle, diputado presidente, que la Mesa Directiva solicite que se suspendan las reuniones de comisiones —me salí de la de Seguridad Social—; entiendo que hay varias comisiones sesionando y nos tienen batallando para alcanzar el quórum; es una locura que volvamos a la misma práctica de la sesión anterior, que estuvimos muy cerca de no tener el quórum, hasta que al final se perdió.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Es pertinente la petición que hace el diputado Fernández Noroña; por lo que ruego a la Secretaría General pedir a los presidentes de comisiones o a quienes encabecen transitoriamente las juntas directivas para dar verificativo a las reuniones, en el sentido de recordarles que los días de sesión no son compatibles con los días de reunión de comisiones. Adelante, señor diputado Ezeta Salcedo.

El diputado Carlos Alberto Ezeta Salcedo: Gracias, presidente, con su permiso. Compañeras y compañeros diputados, el dictamen que hoy la Comisión de Salud somete a su consideración tiene por objeto que las autoridades mexicanas en la materia adopten estrategias y medidas de mitigación a los efectos de cambio climático que se pudieran generar en la salud de la población; por lo que propone modificar los artículos 111, 118 y 119 de la Ley General de Salud.

El cambio climático genera, de acuerdo a diversos estudios en la materia, afectaciones al medio ambiente que repercuten en diversas partes del mundo, incluido nuestro país.

Para nadie es un secreto que los cambios en los niveles de temperatura en diversas zonas de la República han derivado en largos períodos de sequía, mientras que en otras regiones las lluvias han sido intensas y prolongadas, causando grandes inundaciones; en otras zonas del planeta se están desprendiendo grandes extensiones de glaciares, lo que ha originado un descongelamiento de los polos.

La Organización Panamericana de la Salud ha levantado la voz de alarma en las Naciones Unidas; en dicha organización están conscientes de que el cambio climático es un problema serio para el planeta y amenaza real para quienes lo habitamos.

Por otro lado, el Protocolo de Kioto, suscrito por México en 2005, obliga a las naciones del mundo a reducir las emisiones de gases que producen el efecto invernadero o calentamiento de la tierra; en ese tenor, dicho tratado compromete a las naciones firmantes a reducir los gases a nivel inferior en no menos de 5 por ciento al de 1990, en el período de compromiso comprendido entre los años 2008 y 2012. Cabe mencionar que dentro de la cumbre de la COB 16, celebrada en Cancún, en nuestro país el año pasado, un tema prioritario fue el cambio climático y sus repercusiones en la salud.

Por la situación descrita, esta soberanía debe dotar al Estado mexicano de los mecanismos legales e institucionales que le permitan hacer frente de forma eficiente a las posibles consecuencias que los cambios climáticos puedan generar.

Cabe señalar que los sectores de la sociedad más desprotegidos son los más vulnerables también y quienes están más expuestos a los riesgos en su salud, por las consecuencias del cambio climático; en México existen alrededor de 23 millones de pobres en situación vulnerable.

Por esta razón, es de suma importancia que las autoridades tengan los elementos que les permitan hacer frente a este grave problema; México ha reconocido, en su marco normativo, en su Constitución, el derecho fundamental de la protección a la salud y un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Cabe destacar que el tema del cambio climático está contemplado en la agenda del gobierno federal dentro del Plan Nacional de Desarrollo; por lo que el presente dictamen va acorde al objetivo de la estrategia nacional de cambio climático, suscrita por el presidente de la República en mayo de 2007, programa que está a cargo de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático y donde la Secretaría de Salud se incorporó en el año 2009 dentro del grupo de trabajo de mitigación, que tiene como objetivo la formulación e instrumentación de las políticas nacionales para la prevención y mitigación de emisión de gases de efecto invernadero, la adaptación a los efectos de cambio climático y en general, para promover el desarrollo de programas y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos suscritos por México en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Por lo anterior, en el presente dictamen se busca que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas tengan la facultad de elaborar las estrategias de acción, desarrollar la investigación y determinar los riesgos sanitarios a los que pudiera haberse expuesto a la población y elaborar programas de atención y control de los efectos nocivos al medio ambiente en la salud.

Por último, es importante mencionar que la aprobación de este dictamen será, además de un excelente paso para armonizar la salud de los mexicanos con el medio ambiente, una buena noticia que la delegación mexicana podrá llevar a las reuniones que se celebrarán en Sudáfrica de la COB 17.

Aprovecho para agradecer el apoyo de todas las fracciones parlamentarias representadas al interior de la Comisión de Salud para impulsar esta propuesta; seguro estoy que por su importancia, será ratificado por esta soberanía al momento de que mis compañeros y compañeras diputados emitan su voto. Por su atención muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputado. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general los siguientes diputados: Laura Itzel Castillo Juárez en contra y Silvia Esther Pérez Ceballos, Alejandro del Mazo y Gerardo Verver, en pro. Tiene la palabra la diputada Laura Itzel Castillo.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Con su permiso, diputado presidente. He pedido la palabra en relación a esta iniciativa o proyecto de dictamen que se está presentando el día de hoy aquí, porque me parece que es importante que realmente se profundice con relación a los temas que aquí se debaten.

Desde luego que el tema relacionado con el cambio climático es un tema muy importante para nuestro país, un tema muy importante para el mundo, que durante muchos años se estuvo alertando sobre esta situación, y lo que está sucediendo en este momento es que es un tema que se ha puesto de moda y como es un tema que se ha puesto de moda; entonces, hay propuestas, hay proyectos para que se incorpore dentro de las diferentes leyes, exclusivamente el término, sin que realmente se esté planteando a profundidad lo que se tiene que hacer y cuáles deberían de ser esas medidas de mitigación con relación al cambio climático.

Esta Cámara de Diputados tiene un papel fundamental para la determinación de los recursos que se asignan para cada una de las áreas y lo que tiene que ver directamente con el Presupuesto de Egresos de la Federación, pero como aquí ya ha quedado demostrado, en el Presupuesto de Egresos de la Federación que envió Felipe Calderón, exclusivamente a esta Cámara de Diputados, hizo modificaciones en el 1 por ciento; es decir, el 99 por ciento de lo que envió Felipe Calderón, se aprobó por este órgano legislativo. Eso verdaderamente es muy lamentable.

Por lo tanto, ¿qué es lo que está sucediendo específicamente en materia de cambio climático? El cambio climático está relacionado directamente con la emisión de estos gases de efecto invernadero; en el caso de los países desarrollados, la mayor parte de esta contribución al cambio climático está relacionada con la emisión de los combustibles fósiles, con lo que tiene que ver con la emisión que se hace de estos gases, a partir de la utilización de los combustibles fósiles en nuestro país; cuestión distinta en el caso de las ciudades latinoamericanas, de los países que eufemísticamente se llaman: en vías de desarrollo, como es el caso también específicamente de nuestra patria, aquí tiene una relación directa el porcentaje mayor con lo que está relacionado específicamente al cambio de uso de suelo y a la explotación que se da de nuestros recursos naturales.

Quiero decir que el problema que se está viviendo por la sobreexplotación de las minas, en ya una tercera parte de nuestro país, provoca también el cambio climático y eso aquí de ninguna manera se ha frenado.

Estoy en contra de que exclusivamente a nivel de moda se estén planteando este tipo de conceptos y que no se estén considerando a profundidad realmente los cambios que se tienen que hacer y que no se hayan asignado los recursos suficientes para el campo en nuestro país, para lo que tiene que ver con el cambio climático; me parece que hay cuestiones que son muy huecas.

Ya voy a concluir, diputado presidente.

Simplemente quiero decir que hay algunos conceptos que se han tergiversado, y solamente señalaría, en el caso del Partido Verde Ecologista de México, es el único partido que promueve la pena de muerte, un partido que está en contra de la vida, pero que sí tiene secuestrado el concepto de ecologista; es un ejemplo, nada más, con relación a cómo hay palabras que se ponen de moda. Éste es el caso de la iniciativa. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos, hasta por tres minutos, para hablar en pro del dictamen.

La diputada Silvia Esther Pérez Ceballos: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; en el debate internacional sobre el cambio climático nos encontramos involucrados todos los seres humanos, en virtud de que se ha mencionado que nuestra actividad es causa del calentamiento global y del desajuste climático; no obstante, hay quienes sostienen que forma parte del desarrollo de la naturaleza y la vida humana.

Afortunadamente en nuestro país el tema forma parte de la agenda pública, tal como lo ha dejado asentado el Ejecutivo federal en la Cumbre Mundial del Cambio Climático, realizada en el país, el año pasado.

Resulta de vital importancia que los seres humanos estemos al tanto de este debate internacional, de tal manera que comencemos a desarrollar actividades necesarias para revertir los efectos del calentamiento global.

Tal como se ha señalado en el dictamen, en los últimos 30 años la legislación en México ha reconocido el derecho fundamental de todas las personas a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, impulsando la creación de sistemas jurídicos que regulen el desarrollo, a partir del adecuado aprovechamiento de nuestros recursos naturales.

Hoy en día, las últimas incorporaciones al marco normativo que impulsan la lucha contra el cambio climático han logrado, entre otras cosas, la valoración de las repercusiones a la salud ocasionadas por los efectos del cambio climático, así como la puesta en marcha de instrumentos de política ambiental, que pretenden garantizar la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en el ambiente.

En materia de salud pública ha incorporado, en la última década, los conceptos de transición epidemiológica y de transición demográfica, como fenómenos que permiten analizar un proceso de cambio en las condiciones históricas de salud de las personas.

Los legisladores de Acción Nacional consideramos que resulta necesario que en salud pública se conceda una mayor importancia al estudio de la transición climática; su asociación con el cambio climático antropogénico y la situación epidemiológica de las personas.

A lo anterior, debe agregarse que coincidimos con el enfoque de la propuesta de reforma y adición, en el sentido de que se concibe como un elemento de promoción de la salud a la adopción de medidas y a la promoción de estrategias de mitigación de los efectos del cambio climático. Asimismo resulta relevante —en el decreto propuesto— que se proporcionan facultades a la Secretaría de Salud para determinar y evaluar los riesgos sanitarios a los que se encuentra expuesta la población, en caso de eventos provocados por fenómenos naturales originados por cambio climático, así como para formular programas para la atención y control de los efectos nocivos del medio ambiente en la salud, que considere, entre otros aspectos el cambio climático.

Los diputados de Acción Nacional apoyaremos la aprobación de este dictamen de manera consecuente con nuestros principios doctrinarios, que nos comprometen con la defensa de la vida. Gracias. Es cuánto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Alejandro del Mazo Maza.

El diputado Alejandro del Mazo Maza: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, el presente dictamen que se somete a votación reforma la Ley General de Salud, incorporando la transversalidad de la materia de cambio climático y tiene como objetivo principal promover medidas y estrategias de mitigación y adaptación para los efectos derivados del calentamiento global en la salud.

A lo largo de los últimos 50 años, las actividades humanas y en particular la combustión de combustibles fósiles, han liberado cantidades de bióxido de carbono de efecto invernadero, suficientes para afectar al clima mundial, lo que conlleva una serie de riesgos para la salud, tales como es el aumento de la mortalidad por las temperaturas extremadamente elevadas y el cambio en la distribución de las enfermedades infecciosas.

En la última década del siglo XX, los desastres naturales relacionados con las condiciones meteorológicas produjeron aproximadamente 600 mil muertes en todo el mundo, más del 95 por ciento de éstas en países pobres; estas variaciones meteorológicas intensas afectan gravemente a la salud, causando estrés término o un frío extremo, hipotermia y provocan el aumento de la mortalidad por enfermedades cardíacas y respiratorias.

Existen aproximadamente 300 millones de personas con asma y se teme que el alza en la temperatura eleve el número de personas con dicha enfermedad; el cambio climático además ha ocasionado el aumento de la variabilidad de las precipitaciones, lo cual pone en riesgo el suministro de agua potable y esto afecta ya a un 40 por ciento de la población mundial.

Esta falta de agua y su mala calidad ponen en peligro la salud y la higiene, con el consiguiente aumento del riesgo de enfermedades diarreicas, teniendo registro de la muerte de 2.2 millones de personas cada año a nivel mundial.

Muchas de las enfermedades más mortíferas, como la diarrea, la malnutrición, la malaria y el dengue son muy sensibles al clima, y es de prever que se agravarán con el cambio climático por el desplazamiento y la proliferación de insectos dañinos para la salud.

La malaria depende mucho del clima y mata casi un millón de personas cada año, sobre todo niños; los mosquitos transmisores del dengue son también muy sensibles a las condiciones climáticas y podría exponer a 2 mil millones de personas, más la transmisión de esta enfermedad en la próxima década.

Recientemente también vimos unas declaraciones de Sedesol, en donde se mencionaba que vienen los fríos muy fuertes y vienen unas épocas de sequías prolongadas; desde 1941 México está pasando por una de las sequías más fuertes que ha tenido, esto es consecuencia del cambio climático y tienen afectaciones directas en la salud; es por eso que pedimos el apoyo, para que nos apoyen y sea una realidad que se considere el cambio climático en materia de salud. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Gerardo Verver y Vargas.

El diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez: Buenos días a todas, buenos días a todos. El cambio climático llegó para quedarse; ahorita platicaba con expertos del tema y les decía: oigan, cuando se acaba esto; creo que va a ser muy complicado de que se acabe, porque en el Protocolo de Kioto, donde se decidieron políticas públicas para tratar de mitigarlo, los grandes que aportan a que se dé esta catástrofe mundial no lo firmaron: China y Estados Unidos de América. Esto nos pone en una situación verdaderamente complicada.

Se necesita en el cambio climático políticas integrales, cosas de forma y de fondo; se necesita, porque estamos atendiendo las consecuencias y no las causas.

Creo que en el tema del cambio climático todo mundo estará de acuerdo, ya se mencionó en esta tribuna lo de la sequía, se mencionó lo de las inundaciones, se mencionó lo del hambre, se mencionó el impacto que existe con las enfermedades; por ello, creo que éste es un proyecto de iniciativa que vamos a votar como dictamen, que viene a ser un pequeño curita de un gran problema grave, que existe no solamente en nuestro país, sino en todo el planeta; creo que ésta es una actividad para reflexión, porque tenemos uno, un planeta, no nos vamos a poder ir a otro y sabemos perfectamente los efectos graves que está ocasionando.

Tomando en cuenta el proyecto de decreto y en el artículo 111, en la fracción III, que habla de adoptar medidas y promover estrategias de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, habla de establecer políticas públicas para los problemas de salud que están sucediendo; se habló de dengue, se habló de malaria, se habló de un sinfín de enfermedades, pero también podemos hablar de cáncer de piel, algo cerquita, podemos hablar de cosas relacionadas con los problemas respiratorios, cosas de la cotidianidad.

En el artículo 118, en la fracción III Bis, dice: determinar y evaluar los riesgos sanitarios en los que se encuentra expuesta la población en casos de eventos provocados por fenómenos naturales originados por cambio climático.

Vamos a hablar de frío, vamos a hablar de calor, vamos a hablar de la necesidad de que los niños no se expongan al sol directamente cuando salen al recreo; vamos a hablar de muchas cosas, que ojalá que este cambio en la ley ocasione políticas públicas en ese sentido.

En el último, en el 119, párrafo I bis: formular programas de atención y control en efectos nocivos del ambiente a la salud, que consideren entre otros aspectos, el cambio climático.

Invito a votar a favor de él, pero creo que no es la solución.

Para terminar, creo que necesitamos políticas integrales; éste es un buen proyecto, es una buena intención, pero definitivamente, necesitamos tomar la cosa en serio, tenemos un solo planeta y hay que cuidarlo. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Verver y Vargas, el diputado César Burelo quiere formularle una pregunta, ¿la acepta?

El diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez: Sí, cómo no.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, diputado Burelo.

El diputado César Francisco Burelo Burelo (desde la curul): Gracias, diputado presidente; gracias diputado Verver. Efectivamente, coincidiendo con usted en las apreciaciones que hace en torno a este dictamen, me surgen algunas inquietudes y quisiera, al tiempo de compartir con usted, también escuchar su opinión.

Como bien decía, en la fracción III del artículo 118, se plantea determinar y evaluar los riesgos sanitarios a los que se encuentra expuesta la población en caso de eventos provocados por fenómenos naturales originados por el cambio climático; a reserva de decirle que estos efectos del cambio climático en la salud son más que evidentes en los estados en donde hay una sequía fuerte, en los estados en donde, por otro lado, hay efectos

devastadores derivados de las inundaciones, quisiera preguntarle, ¿de qué manera puntual, en dónde, en qué parte de este dictamen nosotros podríamos encontrar medidas precisas en cuanto a —por ejemplo— un punto muy particular, de unos meses, quizás años para acá, una enfermedad viral, como es el caso del dengue, ha cambiado su patrón de incidencia? Lo que antes era casi propiedad de nosotros allá en el sur-sureste y en la región tropical, ahora está afectando a estados como Puebla, como el estado de México, como, incluso, estados con mayor altitud. Me parece que esto no lo contempla, que por decir sólo un caso, un ejemplo.

Me quedo con la impresión, aunque voy a votar a favor de este dictamen, no puede uno estar en contra, pero me parece que nosotros debiéramos emplear el tiempo y los recursos de la Cámara de manera más responsable en temas más urgentes que tenemos que resolver del país, porque tengo la impresión de que el tema del cambio climático, como se ha puesto de moda, se está utilizando porque viene la cumbre, ahora en Sudáfrica y pareciera ser justificación para llevar algún tema de moda a esta cumbre.

Quisiera que lo manejáramos de manera más responsable y me gustaría su opinión en cuanto a lo que comentaba, diputado. Muchas gracias por su respuesta.

El diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez: Gracias. Viniendo la pregunta del diputado Burelo, que es un experto en cambio climático, creo que aquí es un tema de reflexión.

Efectivamente, estas circunstancias han hecho que el mosquito que transmite el dengue mute y ya viva por arriba de mil 500 metros del nivel del mar, que antes era imposible que pudiera vivir.

El artículo hace algo que ha dicho el diputado Cárdenas siempre: refiere a una normatividad secundaria, en donde esto puede estar determinado por el funcionario que en ese momento esté; no es específico, es un modelo genérico que lleva a hacer políticas públicas que determinarían de la capacidad económica que le destinábamos en la Cámara.

Este año, a un programa que activa al dengue, que se llama el FASSA-C, le pusimos un poquito de dinero; pero en el Seguro Popular hay un 20 por ciento que cuesta mucho trabajo ejercer, porque no se ponen de acuerdo cómo ejercer ese recurso para políticas públicas.

Creo que el artículo —lo voy a votar a favor, en el PRD creo que estamos de acuerdo— remite una normatividad muy definida por la autoridad en ese momento.

En relación al otro tema, el cambio climático en todo el mundo se ha convertido en un tema de forma y de fondo; totalmente de acuerdo, creo que lo tenemos que trasladar de la forma a trasladarlo a un tema de fondo serio, por lo que estamos viviendo en nuestro país: inundaciones, sequías, enfermedades y consecuencias. Espero satisfacer su pregunta. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Quienes estén por la negativa favor de manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutido. En virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico, hasta por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, hasta por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Rodrigo Reina.

El diputado Rodrigo Reina Liceaga (desde la curul): Señor presidente, nada más en lo que dura la votación, la rectificación que solicité es en relación a que este dictamen que se está votando lo que demuestra es que en México estamos buscando nuevas alternativas de prevención, no son cuestiones de tiempos o de modas. La obesidad era una moda; el tema de lo que es la donación de órganos, pareciera eso; la lactancia materna y ahora las enfermedades relacionadas al cambio climático.

Para dejar un precedente, lo que quiero externarle y que quede asentado, es que para el Grupo Parlamentario del PRI, en el tema de salud y una de las grandes omisiones que se han dado en nuestros tiempos, es la prevención; la prevención en todos los ámbitos, en el tema de las emergencias, de las urgencias, de la medicina preventiva.

A final de cuentas, el gasto de salud, el gasto que de manera responsable la Comisión de Salud en este año ejerció fue precisamente para fortalecer la infraestructura que hay; las plazas laborales que existen. Pero en realidad, el principio básico para que nosotros podamos disminuir un gasto en salud, es la prevención.

Me parece que este tipo de ideas, de dictámenes, en su tiempo, en su momento lo que generan son expectativas que nos pueden ayudar a la reflexión y entender que si prevenimos, vamos a tener un menor costo de salud; vamos a tener una sociedad con mayor responsabilidad, más sana y con mayores oportunidades de progreso y desarrollo.

Esa era la rectificación y mi comentario, y decirle que estamos a favor de este dictamen, porque lo que necesita México es una cultura de prevención en los ámbitos de salud. Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado. Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul). Ya había terminado el debate, diputado presidente, pero dada la intervención que me precedió, tiene razón la diputada Laura Itzel Castillo en reclamar que es un asunto de moda; ahora le echan la culpa al clima, de las enfermedades. Con la miseria brutal que hay en el país, sería mucho mejor que hubiera salarios remuneradores, contratos colectivos, acceso a seguridad social, acceso a alimentación adecuada, a vivienda y entonces, todo eso repercutiría en mejores condiciones de vida de la gente y mucho menos morbilidad.

La verdad es que se siguen tocando temas tangenciales, éste para quedar bien con acuerdos internacionales y no se tocan los temas de fondo, de miseria, de desigualdad, de injusticia, pobreza brutal en que se debate la inmensa mayoría de la población; por eso es que varios de nosotros votamos en contra, no por estar en contra de que se mejoren las condiciones de salud, sino en contra de lo que nosotros consideramos simulación. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Le voy a dar la palabra a la diputada Laura Itzel Castillo, una vez que concluya el trámite de la votación. Por favor, la Secretaría.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Ciérrase el sistema electrónico. De viva voz.

La diputada Lily Fabiola de la Rosa Cortés (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Señor presidente, se emitieron 286 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobado en lo general y en lo particular por 286 votos el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

29-11-2011

Cámara de Senadores.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos.

Diario de los Debates, 29 de noviembre de 2011.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

CAMARA DE DIPUTADOS

“MINUTA

PROYECTO

DE

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CAMBIO CLIMATICO.

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del artículo 111; y se adicionan una fracción III Bis al artículo 118 y una fracción I Bis al artículo 119 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 111. La promoción de la salud comprende:

I. y II. ...

III. Control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, **adoptando medidas y promoviendo estrategias de mitigación y de adaptación a los efectos del cambio climático;**

IV. y V. ...

Artículo 118. Corresponde a la Secretaría de Salud:

I. a III. ...

III Bis. **Determinar y evaluar los riesgos sanitarios a los que se encuentra expuesta la población en caso de eventos provocados por fenómenos naturales originados por cambio climático;**

IV. a VII. ...

Artículo 119. Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia:

I. ...

I Bis. **Formular programas para la atención y control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, que consideren entre otros aspectos del cambio climático;**

II. a IV. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo no mayor a un año, posterior a la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Salud deberá actualizar el marco normativo y programático a que haya lugar en materia de riesgo sanitario.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.- México, D.F., a 23 de noviembre de 2011.

Dip. **Emilio Chuayffet Chemor**
Presidente

Dip. **Guadalupe Pérez Domínguez**
Secretaria”.

- **El C. Presidente González Morfín:** Túrnense dichos instrumentos a las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos para sus efectos correspondientes.

07-03-2013

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 76 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 26 de febrero de 2013.

Discusión y votación, 7 de marzo de 2013.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

(Dictamen de primera lectura)

"H. ASAMBLEA:

A las Comisiones unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático.

Una vez recibida por las Comisiones Unidas, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 85, 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGIA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del Proceso Legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones unidas expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de estas dictaminadoras.

• ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de Enero de 2011, los diputados Alejandro del Mazo Maza y Carlos Alberto Ezeta Salcedo, diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXI Legislatura presentaron Iniciativa que reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático.

2.- Con fecha 23 de noviembre de 2011, el pleno de la H. Cámara de Diputados aprobó el Dictamen de la Comisión de Salud con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático.

3.- Con fecha 29 de noviembre de 2011, se recibió de Cámara de Diputados Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República dispuso que la Minuta de mérito fuera turnada a las Comisiones unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta que nos ocupa, reforma la fracción III del artículo 111; y adiciona una fracción III Bis al artículo 118 y una fracción I Bis al artículo 119 de la Ley General de Salud, teniendo como finalidad incluir en los objetivos de la promoción de la salud, el control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, adoptando medidas y promoviendo estrategias de mitigación y de adaptación a los efectos del cambio climático.

Además, faculta a la Secretaría de Salud para determinar y evaluar los riesgos sanitarios a los que se encuentra expuesta la población en caso de eventos provocados por fenómenos naturales originados por cambio climático; y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, para formular programas para la atención y control de los efectos nocivos del ambiente en la salud que consideren el cambio climático.

III. CONSIDERACIONES

A. Estas Comisiones unidas de Salud y de Estudios Legislativos invocan el párrafo tercero del Artículo 4º Constitucional que menciona que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y aluden a la fracción XVI del Artículo 73 de la Constitución que faculta al Congreso de la Unión para dictar leyes sobre salubridad general de la República, concluyendo que estas Comisiones unidas son competentes para conocer sobre el presente asunto.

B. de acuerdo con la Ley General de Cambio Climático; “El cambio climático es producido por la alteración de la composición de la atmósfera terrestre no solo como consecuencia de las actividades del sector productivo y de servicios, sino por la actividades que cada persona lleva a cabo en diario devenir”.

C. En ese entendido, las disposiciones contenidas en la minuta que se dictamina, encuentran sustento toda vez que, de manera adicional a lo ya aprobado por esta soberanía en cuanto a la Ley de Cambio Climático, se vuelve necesario que las autoridades federales, en este caso la sanitaria, coadyuve en la promoción de la salud respecto de los efectos en la salud de los efectos del cambio climático, debiendo las autoridades sanitarias, determinar y establecer los riesgos a los que se encuentra expuesta la población para formular programas para la atención de la salud de la población mexicana.

D. Por lo anterior, se encuentra que con la aprobación del presente decreto se cumpliría con las atribuciones concedidas a la autoridad sanitaria por medio de la Ley, y se previene disposiciones que mejorarían la promoción y la atención de un tema prioritario no solo para México sino para el mundo en su totalidad, toda vez que la afectación real que se está viviendo con el cambio climático, derivado por cualquier circunstancia ya sea humana o no, debe ser atendida en la actualidad por cualquier medio que mitigue el crecimiento de la problemática generada por la disparidad del clima que sin duda es una realidad.

E. En este sentido, estas comisiones dictaminadoras coinciden con el texto propuesto enviado por la Cámara de Diputados, que tiene como única finalidad atender desde una perspectiva mayor, la realidad que se vive en nuestro país, para hacer frente al cambio climático, y concientizar, a través de la propuesta que se aprueba en su términos en la necesidad de la disminución de las actividades que afecten de manera directa al medio ambiente en su conjunto, promocionando el control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, adoptando medidas y promoviendo estrategias de mitigación y de adaptación a los efectos del cambio climático.

Además, facultando a la Secretaría de Salud para determinar y evaluar los riesgos sanitarios a los que se encuentra expuesta la población en caso de eventos provocados por fenómenos naturales originados por el cambio climático; y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, para formular programas para la atención y control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, que consideren el cambio climático.

F. Derivado de lo anterior, las Comisiones dictaminadoras, estiman viable **aprobar en sus términos** la propuesta contenida en la Minuta que se analiza; así con base en las atribuciones que le otorgan los artículos 85, 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del artículo 111; y se adicionan una fracción III Bis al artículo 118 y una fracción I Bis al artículo 119 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 111. La promoción de la salud comprende:

I. y II. ...

III. Control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, adoptando medidas y promoviendo estrategias de mitigación y de adaptación a los efectos del cambio climático;

IV. y V. ...

Artículo 118. Corresponde a la Secretaría de Salud:

I. a III. ...

III Bis. Determinar y evaluar los riesgos sanitarios a los que se encuentra expuesta la población en caso de eventos provocados por fenómenos naturales originados por cambio climático;

IV. a VII. ...

Artículo 119. Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia:

I. ...

I Bis. Formular programas para la atención y control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, que consideren entre otros aspectos el cambio climático;

II. a IV. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo no mayor a un año, posterior a la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Salud deberá actualizar el marco normativo y programático a que haya lugar en materia de riesgo sanitario.”

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 195 del Reglamento, **queda de primera lectura.**

07-03-2013

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cambio climático.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 76 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 26 de febrero de 2013.

Discusión y votación, 7 de marzo de 2013.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

-EL C. PRESIDENTE AISPURO TORRES: Gracias, señora secretaria.

En seguida tenemos la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud en Materia de Cambio Climático.

Debido a que este proyecto se encuentra publicado en la gaceta parlamentaria de este día, pido a la secretaría que consulte a la Asamblea --en votación económica-- si se omite su lectura.

-LA C. SECRETARIA BARRERA TAPIA: Consulto a la Asamblea --en votación económica-- si se omite la lectura del dictamen.

-Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

-Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

-Sí se omite la lectura, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE AISPURO TORRES: Gracias, señora secretaria.

A continuación se le concede el uso de la palabra a la Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez, para presentar el dictamen a nombre de las comisiones en los términos de lo dispuesto por el artículo 196 de nuestro Reglamento.

-LA C. SENADORA MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ: Con su venia, señor Presidente.

Vengo a presentarles un dictamen de una minuta aprobada por la Comisión de Salud, que tiene como finalidad incluir dentro de los objetivos de la promoción de la salud el control de los efectos nocivos del ambiente en la salud.

De esta forma promover la adopción de medidas y estrategias que mitiguen las consecuencias del cambio climático en la salud de todos los mexicanos.

En este sentido se faculta a la Secretaría de Salud para que determine y evalúe los riesgos sanitarios a los que se encuentra expuesta la población y que se derivan, precisamente, de los fenómenos naturales, que día a día se acentúan por los efectos del cambio climático.

Los integrantes de las comisiones dictaminadoras estamos concientes de la continuidad y objetividad que como legisladores debemos adoptar con la finalidad de mantener vigentes nuestras leyes de acuerdo con nuestra realidad.

Es por ello que coincidimos con la Colegisladora en que las autoridades sanitarias deben coadyuvar en la promoción de la salud respecto de los efectos del cambio climático.

El cambio climático, de acuerdo con la Ley General de Cambio Climático, es producido por la alteración de la composición de la atmósfera terrestre, no sólo como consecuencia de las actividades del sector productivo y de servicios, sino por las actividades que cada persona lleva a cabo el diario devenir.

Con la aprobación de esta reforma se busca, además, concientizar a la población en general y crear una cultura por ende que disminuya las actividades que afectan de manera directa al medio ambiente.

Lo anterior, únicamente se puede lograr con la participación de los 3 órdenes de gobierno, que desde el ámbito de su competencia se aboquen a la aprobación de medidas y estrategias de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático; a la elaboración de programas dedicados a la atención y control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, y que la Secretaría de Salud se encargue de determinar y evaluar los riesgos originados a partir de eventos climatológicos, tales como olas de calor, inundaciones y sequías, por mencionar algunos.

Finalmente, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, sabemos que el cambio climático representa una amenaza emergente para la salud pública, y por ello es que hoy debemos considerar las adecuaciones pertinentes para la protección de las poblaciones vulnerables, en este caso, específicamente en nuestro país.

Es por ello que les pido su voto a favor del presente dictamen en beneficio de la salud de todos los mexicanos.

Es cuanto, señor Presidente. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE AISPURU TORRES: Gracias, señora Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez.

-Está a discusión el dictamen en lo general.

-Han pedido hacer uso de la palabra, oportunamente, la Senadora María Elena Barrera Tapia, del Partido Verde Ecologista de México, y el Senador Benjamín Robles, del Partido de la Revolución Democrática.

-Se le concede el uso de la palabra, en primer término, a la Senadora María Elena Barrera Tapia.

-LA C. SENADORA MARIA ELENA BARRERA TAPIA: Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

El presente dictamen de la minuta tiene por objeto contar con estrategias y medidas de mitigación a los efectos de cambio climático que se pudieran generar en la población mexicana en materia de salud.

Cada uno de nosotros se enfrenta a una elección, una elección que tendrá repercusiones, no sólo para nuestro futuro, sino para el futuro de nuestros hijos. O seguimos como hasta ahora, o hacemos cambios necesarios para evitar una catástrofe.

Por dar solamente algunos datos. La quema de combustibles, como el carbón, petróleo, gasolina, gas natural, genera gases de efecto invernadero y son la causa principal de calentamiento global.

El bióxido de carbono es producto y es producido, que no se disipa, y permanece en la atmósfera durante 5 décadas o más, haciendo que la temperatura de la tierra se incremente. Esto significa que el bióxido de

carbono, producido en los años 50, 60, 70 y 80 se encuentra todavía en la atmósfera en la actualidad; y el bióxido de carbono producido hoy estará en la atmósfera en el 2050, e incluso, más allá, y habrá consecuencias graves para nuestro planeta a menos que hagamos cambios importantes.

Destacados científicos de todo el mundo dicen: que para estabilizar el clima del planeta a finales del siglo, necesitamos una reducción del 70 por ciento de las emisiones de bióxido de carbono por debajo de los niveles que se produjeron en 1990, para que entonces esto ocurra en el 2050, es una realidad.

El combustible que usamos de energía para nuestras casas, coches y en nuestros trabajos, está provocando que la tierra se caliente más rápido de lo que nadie esperaba.

México es uno de los países con mayor vulnerabilidad a los efectos del cambio climático.

Por ello, la necesidad de que todos: autoridades federales en la materia sanitaria, los gobiernos estatales y municipales, coadyuven e impulsen la promoción de la salud respecto a los efectos del cambio climático.

La variabilidad y el cambio de clima causan defunciones y enfermedades debido a los desastres naturales, tales como las olas de calor, las inundaciones y las sequías, además muchas enfermedades importantes son muy sensibles a los cambios de temperaturas y a la pluviosidad, entre ellas figuran enfermedades comunes transmitidas por vectores, pero también otras grandes causas de mortalidad tales como la mal nutrición y las diarreas.

El cambio climático ya está contribuyendo a la carga mundial de morbilidad, me refiero a las enfermedades, y se prevé que su contribución aumentará en el futuro.

Las repercusiones sanitarias del cambio climático, ya se están haciendo sentir. Por estos efectos, es necesario prevenir a la población mediante programas para la atención de la salud.

En el año 2002, el Instituto Nacional de Ecología mencionó, entre los resultados del estudio a las evaluaciones de los efectos adversos a la salud en las próximas 2 décadas en 4 ciudades, sí, en 4 países: México, Nueva York, Santiago y San Paulo, la necesidad de adoptar tecnologías de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero derivadas del cambio climático.

En este sentido, el Estado mexicano debe impulsar los mecanismos legales e institucionales, que permitan atender de forma eficiente a las posibles consecuencias en materia de salud que genere el cambio climático.

Asimismo, la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático tiene como objeto lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático.

Por ello, con la aprobación del presente dictamen, se dará un avance, un avance más en la protección de la salud de los habitantes mexicanos.

En donde la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas tendrán la facultad de elaborar las estrategias de acción, desarrollar la investigación y determinar los riesgos sanitarios a los que pudiera haberse expuesto a la población.

Así también, como elaborar programas de atención y control de los efectos nocivos al medio ambiente a la salud.

De igual forma, se pretende que la autoridad federal formule programas para la atención y el control de los efectos nocivos de ambiente en la salud.

Por último, la presente reforma pretende facultar a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, para que en sus respectivos ámbitos de competencia, formulen programas de atención y control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, que considere el cambio climático.

Muchísimas gracias.

-EL C. PRESIDENTE AISPURO TORRES: Gracias, senadora María Elena Barrera Tapia.

Para el mismo asunto se le concede el uso de la palabra al senador Benjamín Robles Montoya.

-EL C. SENADOR BENJAMÍN ROBLES MONTOYA: Muchas gracias, senador presidente.

Como usted sabe, senador presidente, un servidor también es secretario de la comisión de Estudios Legislativos. Y cuando llego ahí el tema, por supuesto que nos dimos cuenta de su trascendencia, de su importancia.

Ya se ha abordado aquí, por parte de la presidenta de la comisión de Salud, y la secretaria de la Mesa Directiva, temas fundamentales.

Permítanme abordar algunas más, algunas razones por las cuales pensamos que es muy importante aprobar este dictamen.

Proteger a la salud es un derecho, como todos sabemos, primordial, social, universal, independientemente del grado de vulnerabilidad de los pobladores. Pues toda persona, tiene el derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, como lo establece el párrafo primero del artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por lo tanto, al establecerse que el derecho a la salud es un derecho humano, ésta tiene un carácter indiscutiblemente universal, indivisible, interdependiente, características que están relacionadas entre sí, y más dando una importancia adicional al derecho a la salud, pues a partir de la salud se mantiene un bien preciado: la vida y el derecho a existir.

Ahora bien, conjugando el derecho a la salud con el derecho a la vida, pues resulta que el derecho a una existencia adecuada, digna y decorosa requiere de un estándar y de una calidad de vida adecuada.

La comunidad internacional, ha distinguido a la salud como un bien jurídico. Es decir, que merece una protección independiente, de la que posibilita la protección indirecta a través de otros derechos.

Es cierto, México ha firmado tratados internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mismo que contiene el artículo más completo sobre el derecho a la salud de toda la legislación internacional, relativa a los derechos humanos. En el párrafo uno, de su artículo 12: los Estados parte reconocen el derecho de toda persona al disfrute más alto posible de salud física y mental.

Mientras que en el párrafo segundo, de ese mismo artículo, enumeran algunas medidas.

Yo quiero referirme a la reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de las niñas y los niños, y el mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente. La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas, la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad, para alcanzar la efectividad de ese derecho.

De ahí se desprende, senador presidente, compañeras y compañeros, que la salud esté íntimamente relacionada con el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente.

Por lo tanto, nosotros planteamos que el Estado mexicano tiene la obligación de dotar de todas las herramientas necesarias para que la población en su conjunto, pueda impulsar la promoción de la salud, tomando en cuenta que dada las modificaciones y alteraciones que están sufriendo los ecosistemas naturales, cada día se acentúan los trastornos a causa del cambio climático y la explotación desconsiderada del medio ambiente.

Por lo tanto, exhorto con mucho respeto, a todas nuestras compañeras y compañeros para apoyar, en sentido positivo, de esta minuta de trabajo, con el objeto de que se realicen las reformas necesarias a la Ley General de Salud, y se implementen los procedimientos necesarios, para que se mitigue el impacto que genera el cambio climático en la salud mexicana.

Es cuanto, senador presidente. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE AISPURU TORRES: Gracias, señor senador Benjamín Robles Montoya.

A continuación, para el mismo asunto, se le concede el uso de la palabra a la senadora Silvia Garza Galván.

Y en su turno, a la senadora Cristina Díaz Salazar. Con mucho gusto.

-LA C. SENADORA SILVIA GARZA GALVÁN: Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros senadores: Me da muchísimo gusto, y solicito también el voto a favor de este dictamen, que comisiones diferentes a la comisión especial de Cambio Climático, estén ya en este tema; que no es un tema de moda, ni es una palabra de boga.

Si no que es una cuestión de vida.

Por supuesto, que con los cambios de temperatura; que por supuesto, que con todos los efectos que están sucediendo hoy, los agentes patógenos, los vectores, etcétera, agrandarán sus hábitat y tendrán que llegar, desgraciadamente, a la salud de los mexicanos.

México es el treceavo emisor de gases efectos invernadero. Con el 1.6 de las emisiones a nivel mundial.

El asunto es, que cuando lo hacemos y lo dividimos de forma per cápita, alcanzamos el segundo lugar, por persona, en emisiones.

Y aquí hablamos de CO2 y hablamos de muchísimas cosas de gases de efecto invernadero. Y hablamos de que hay en el artículo transitorio de la Ley General de Cambio Climático, un artículo muy importante, donde para el 2018, se requiere que haya los suficientes rellenos sanitarios, precisamente para evitar que se esté el metano liberando, que es un gas de efecto invernadero, que calienta 23 veces más poderoso que el CO2.

Por eso, los invito a votar a favor. Y los invito a que los próximos meses, de todo el año, tendremos conferencias de altura para poder sensibilizarnos en el tema.

Yo invito a todos mis compañeros y compañeras, senadoras, a sensibilizarse en este gran tema, que es el cambio climático, donde converge en todas las comisiones.

Gracias, señor presidente.

Es cuánto. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE AISPURU TORRES: Gracias, senadora Silvia Garza Galván.

A continuación se le concede el uso de la palabra a la senadora Cristina Díaz Salazar.

Sonido, por favor, en el escaño de la senadora Díaz Salazar.

-LA C. SENADORA CRISTINA DÍAZ SALAZAR: (Desde su escaño) Gracias, presidente.

Solamente para incluir, dentro del dictamen, que también el grupo parlamentario del PRI ve en esta promoción de la salud el poder controlar los efectos nocivos sobre el medio ambiente que tienen las personas y

primordialmente preocupados por el bienestar infantil, por lo que consideramos que el adoptar medidas y estrategias que ayuden a eliminar o a disminuir los efectos del cambio climático, es importante incluirlo también en la Ley General de Salud.

Es cuánto.

-EL C. PRESIDENTE AISPURU TORRES: Gracias senadora Cristina Díaz Salazar.

No habiendo más oradores ni artículos reservados, pido que se hagan los avisos a que se refiere el artículo 58 de nuestro Reglamento para recoger la votación nominal; la votación se recogería tanto en lo general como en lo particular. Por lo tanto, pido que se abra el sistema electrónico, por tres minutos, para recoger la votación nominal.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

-LA C. SECRETARIA PALAFOX GUTIÉRREZ: Señor presidente, me permito informarle que de acuerdo al sistema electrónico, se cuentan con 76 votos en pro; ninguno en contra.

-EL C. PRESIDENTE AISPURU TORRES: Gracias, señora secretaria. En consecuencia, queda aprobado el artículo del proyecto de decreto.

Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de cambio climático.

Remítase al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Cambio Climático.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción III del artículo 111; y se adicionan una fracción III Bis al artículo 118 y una fracción I Bis al artículo 119 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 111. La promoción de la salud comprende:

I. y II. ...

III. Control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, adoptando medidas y promoviendo estrategias de mitigación y de adaptación a los efectos del cambio climático;

IV. y V. ...

Artículo 118. Corresponde a la Secretaría de Salud:

I. a III. ...

III Bis. Determinar y evaluar los riesgos sanitarios a los que se encuentra expuesta la población en caso de eventos provocados por fenómenos naturales originados por cambio climático;

IV. a VII. ...

Artículo 119. Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia:

I. ...

I Bis. Formular programas para la atención y control de los efectos nocivos del ambiente en la salud que consideren, entre otros, aspectos del cambio climático;

II. a IV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. En un plazo no mayor a un año, posterior a la publicación del presente Decreto, la Secretaría de Salud deberá actualizar el marco normativo y programático a que haya lugar en materia de riesgo sanitario.

México, D.F., a 7 de marzo de 2013.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Xavier Azuara Zúñiga**, Secretario.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dos de abril de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.